

## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION NO:

128/88

Salta, 27 de mayo de 1.988 Expediente Nº: 12.020/88

Referente Nº: 06/88

VTSTO:

Estas actuaciones y la Resolución Nº 016/88, que dispone el llamado a inscripción de interesados, para cubrir cargos entre otros, un cargo de Ayudante Docente de Primera Categoría con semidedicación, para las asignaturas Ciencias Sociales I (1º Cuat.) y Ciencias Sociales II(2Cuat.) de la Carrera de Enfermería; y

## CONSTDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictamen, el que se agrega a fs. 11, 12, 13, 17 y 18 de este Referente;

Que el Decanato de esta Facultad dispone en fs. 20 de estas actuaciones, se proceda a efectuar la designación, ad-referendum del Consejo Directivo;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (AD-Referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 10: Designar interinamente al Lic. Miguel Angel BELFORTE, D.N.I. Nº 8.374.682, como Ayudante Docente de Primera Categoría con semidedicación, para las asignaturas CIENCIAS SOCIALES I (1º Cuat.) y CIENCIAS SOCIALES II (2º Cuat.)



## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

128/88

Salta, 27 de mayo de 1.988

Expediente Nº: 12.020/88

Referente Nº: 06/88

Cuat.) de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 19 de mayo de 1.988 y hasta el 31 de marzo de 1.989.

ARTICULO 20: Determinar que el Docente designaddo en el Artículo anterior, además de sus funciones específicas, cumplirá otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo con su dedicación, especialización y necesidades de la Carrera, todo ello de conformidad al Estatuto de esta Universidad.

ARTICULO 30: Imputar la presente designación en la Planta Permanente de Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 40: El docente designado deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y la Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 50: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la Certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 60: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General, Docente designado, y remitase estas actuaciones al Consejo Directivo a sis efectos.—

UNSa.

img

MARCELO PEYRET



PATRICIA C. MORENO